

4. Justificación de la necesidad del cambio de zonificación propuesto de una serie de manzanas del área tipológica "A" a la "B". basada en razones urbanísticas.

5. Estudio técnico actualizado sobre el riesgo de inundabilidad del municipio, a fin de determinar las posibles cotas de inundación para diferentes períodos de retorno y así validar o en su caso mejorar las medidas de minimización del riesgo que se vienen aplicando, y por otra parte, poder determinar con criterio técnico las alturas que deben quedar exentas de viviendas en la zona B cuya modificación se pretende, conforme se establece en el informe de la Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón de 8 de junio de 2009.

6. Cartografía detallada de información y ordenación en la que se delimiten claramente cada una de las áreas tipológicas.

7. Ordenanzas de aplicación de cada una de las áreas, estado actual y estado modificado y la propuesta del texto refundido de las ordenanzas.

8. En el caso de que del cambio de zonificación propuesto pudiese deducirse incremento del aprovechamiento residencial que implique cesiones superiores a 200 metros cuadrados conforme a lo previsto en el artículo 74.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, resultaría precisa la previsión del incremento del sistema general de espacios libres de dominio y uso público, y, de este modo dada la prohibición de que los proyectos de delimitación de suelo urbano clasifiquen sistemas generales por no ser su competencia, resultaría imprescindible la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana para poder alcanzar los objetivos que se deducen de la modificación propuesta.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pradilla de Ebro.

Tercero. — Se adjunta a la presente propuesta informe de la jefa de Servicio de Protección y Prevención de Patrimonio Cultural de fecha 22 de julio de 2009».

**Berruoco.** — *Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para anteproyecto de vivienda unifamiliar en la partida Trascastillo, en el término municipal de Berruoco, tramitado a instancia de Ana Rocío Minués Maures y Julio Sierra Sorolla (COT 2008/82).*

El 19 de febrero de 2008, tuvo entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón, escrito del Ayuntamiento de Berruoco, remitiendo el expediente relativo a la autorización previa a la licencia municipal de obras para el anteproyecto de vivienda unifamiliar en la Partida Trascastillo en suelo no urbanizable, del término municipal de Berruoco, tramitado a instancia de Ana Rocío Minués Maures y Julio Sierra Sorolla.

El 13 de marzo de 2008 tuvo salida escrito del subdirector de Urbanismo del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se comunicó al Ayuntamiento de Berruoco, la falta de documentación necesaria para la tramitación del expediente, con suspensión de los plazos para la resolución del mismo.

El 2 de julio de 2009 tuvo entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón, escrito del Ayuntamiento de Berruoco, aportando la documentación necesaria para su tramitación.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza y la Propuesta de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 28 de julio de 2009.

El anteproyecto sin visar por colegio profesional, plantea la construcción de un edificio con el fin de que su uso sea para vivienda unifamiliar. La construcción se ubicará en el paraje denominado "Trascastillo", que se encuentra en el polígono 5 parcelas 47, 52, 53, 54 y 55 de la localidad de Berruoco, siendo la superficie total de 14.516 metros cuadrados. La superficie ocupada en planta es de 365,18 metros cuadrados. Los acabados de la construcción no se especifican en el anteproyecto.

Una vez examinado lo anteriormente expuesto, el análisis del proyecto presentado se desarrolla en los siguientes puntos:

1. El municipio de Berruoco no dispone de instrumento de planeamiento propio en la totalidad de su ámbito, por lo que le serán de aplicación la Ley Urbanística de Aragón y las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Zaragoza, conforme a lo establecido en su artículo 1 y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Urbanística de Aragón. Los terrenos donde se ubica la construcción objeto del presente informe, se definen en el proyecto presentado, como suelo no urbanizable genérico, salvo que se documente su posible inclusión en el área de borde del municipio.

2. Por lo que respecta a las posibles afecciones a espacios naturales existentes en la zona, no está incluido dentro de las áreas de especial protección del Decreto 85/1990, ni afecta a áreas protegidas incluidas en el anexo sobre protecciones en suelo no urbanizable de las normas subsidiarias y complementa-

rias de la provincia de Zaragoza. La instalación no afecta al ámbito de ningún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), ni a Lugar de Interés Comunitario (LIC), o Zona de Especial Protección de las Aves (ZEPA).

3. Con relación a informes sectoriales u otras actuaciones necesarias para la concesión de la autorización definitiva municipal, conforme se establece en el artículo 75.3 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza, se observa, la necesidad de autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, en base al Informe que adjuntamos de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural de Zaragoza, al afectar a un Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento histórico "Castillo de Berruoco", con independencia de aquellas autorizaciones y/o informes que el Ayuntamiento considere oportuno solicitar con carácter previo a la resolución definitiva municipal.

4. Considerando que el uso previsto es admisible ya que se encuentra regulado en el artículo 24 c) de la Ley Urbanística de Aragón que expresamente señala "En los municipios que no cuenten con Plan General, los edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar"... la instalación propuesta está reflejada en las contempladas en el artículo 75.4 de las Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Zaragoza como "uso de vivienda familiar aislada".

5. Por último considerando que cumple los parámetros urbanísticos previstos, en el artículo 157 de la Ley Urbanística de Aragón con relación a las condiciones estéticas y la protección del paisaje al no especificar en anteproyecto las condiciones estéticas relativas a cubierta, fachadas y carpintería y cerrajería exterior, deberán cumplirse las establecidas para el área A, que concretamente es el Somontano Sistema Ibérico (Moncayo y Sistema Central), donde se encuentra ubicada la vivienda, fijadas en los artículos 56 a 62 de las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Zaragoza. Por lo que respecta a los artículos 159 de la Ley Urbanística de Aragón y 81 de las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento municipal de la provincia de Zaragoza relativos a la protección de vías pecuarias y caminos rurales, se establecen las siguientes condiciones:

— Las canalizaciones subterráneas: vertido, abastecimiento de agua y suministro eléctrico, se retranquearán 3 metros al borde y/o 5 m. al eje del camino; en caso de ser inferior, las canalizaciones serán reforzadas como si de un cruce de calzada se tratará.

— El vallado al no venir especificado en el anteproyecto si se ejecuta deberá cumplir el retranqueo mínimo de 3 metros al borde del camino y 5 metros al eje.

Considerando que corresponde a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, conforme a lo estipulado en el artículo 25 b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, emitir informe en el plazo de dos meses, siendo vinculante si es negativo.

En virtud de lo expuesto, la Muy Ilustre Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, por unanimidad, acuerda:

«Primero. — Suspender la emisión de informe para autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, para anteproyecto de vivienda unifamiliar en la Partida Trascastillo, en el término municipal de Berruoco, tramitado a instancia de Ana Rocío Minués Maures y Julio Sierra Sorolla, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo. — Al objeto de completar el expediente de autorización especial en suelo no urbanizable será necesario recabar autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, en base al Informe que adjuntamos de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural de Zaragoza, por la posible inclusión de la vivienda en el ámbito de protección del Bien de Interés Cultural, en su categoría de monumento histórico "Castillo de Berruoco", ya que la construcción de la vivienda unifamiliar, según la cartografía consultada, se encuentra dentro del entorno de protección de 200 m. medidos desde los límites exteriores del perímetro de dicho bien de interés cultural.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Berruoco e interesados».

Contra estos acuerdos cabrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con la Orden de 20 de septiembre de 2007 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Zaragoza, 31 de julio de 2009. — La secretaria de la Comisión, Eva María Salas Brosed.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### SECRETARIA GENERAL

Núm. 13.107

*RELACION PREVIA de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de canal de Monegros, proyecto de acondicionamiento de la acequia derivada V-6 del canal de la Violada, tramo I del canal de Monegros, ocupación temporal. Expediente número 1. Término municipal de Ontinar de Salz-Zuera (Zaragoza).*

Con la ejecución de las obras de referencia, es necesario ocupar temporalmente en la proporción que se indica las fincas que seguidamente se relacionan:

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de agosto de 2009 se ha señalado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel

en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía de Zuera (Zaragoza) cuantas alegaciones estimen pertinentes para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación temporal, indicado en ese caso los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación temporal de otros terrenos no comprendidos en la relación como más convenientes al fin de la ocupación.

Esta relación permanecerá asimismo expuesta al público durante el indicado plazo de diez días, en el tablón de anuncios oficial del expresado Ayuntamiento. Zaragoza, 28 de agosto de 2009. — La secretaria general, P.A., el jefe del Area Jurídica, José Rubio Sirvent.

## ANEXO

*Relación que se cita*

## DATOS DE LAS FINCAS

N.º	PROPIETARIOS Titular y domicilio	Núm. de finca	Datos catastrales Polígono/parcela	Situación	Clase o cultivo	Superficie a ocupar	Afección	Otros derechohabientes
1	GUSTRAN PEREZ, JESUS MARIO	4	45/164	LLANOS CAMARERA	REGADIO	0,2200 HA	OCUPACION TEMPORAL	
2	LAHOZ GUZMAN, JOAQUIN DANIEL	2	45/61		REGADIO	0,4660 HA	OCUPACION TEMPORAL	
		5	45/165	LLANOS CAMARERA	REGADIO	0,1100 HA	OCUPACION TEMPORAL	
3	MORALES VALTUEÑA, ELISA/PÉREZ VALTUEÑA, MARIA, ISABEL, JOSEFA/CONCEPCION Y BERNARDINA3	1	45/486	LLANOS CAMARERA	REGADIO	0,1600 HA	OCUPACION TEMPORAL	M. ANGEL LARRAMONA RAMI
			45/487	LLANOS CAMARERA	REGADIO	0,2980 HA	OCUPACION TEMPORAL	M. ANGEL LARRAMONA RAMI

**SECCION SEXTA****CORPORACIONES LOCALES****ARIZA****Núm. 12.977**

Aprobada provisionalmente la Ordenanza municipal reguladora del servicio de autotaxi en el municipio de Ariza y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler, en sesión plenaria celebrada el día 2 de septiembre de 2009, y de conformidad con la legislación vigente, dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se hubiera presentado ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a su publicación.

Ariza, 8 de septiembre de 2009. — El alcalde, Carlos Tomás.

**CINCO OLIVAS****Núm. 12.979**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal y la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2009:

**Presupuesto***Ingresos*

Capítulo I: 12.964 euros.  
 Capítulo II: 6.000 euros.  
 Capítulo III: 21.901,20 euros.  
 Capítulo IV: 50.561,63 euros.  
 Capítulo V: 26.150 euros.  
 Capítulos I a V: 117.576,83 euros.  
 Capítulo VI: 1.000 euros.  
 Capítulo VII: 137.424,51 euros.  
 Capítulo IX: 1.000 euros.  
 Capítulos VI a IX: 139.424,51 euros.  
 Total: 257.001,34 euros.

*Gastos*

Capítulo I: 24.189,26 euros.  
 Capítulo II: 44.300 euros.  
 Capítulo III: 200 euros.  
 Capítulo IV: 14.778,70 euros.  
 Capítulos I a V: 83.467,96 euros.  
 Capítulo VI: 149.718,76 euros.  
 Capítulos VI a IX: 149.718,76 euros.  
 Total: 233.186,72 euros.

**Plantilla de personal**

## FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Secretario-interventor: Grupo A, nivel 26.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Cinco Olivas, 26 de agosto de 2009. — La alcaldesa.

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 13.085**

*ANUNCIO por el que se convoca licitación, por el procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios de valoración de las ofertas, para la adjudicación del contrato de obras denominado "ejecución de la fase II del campo de fútbol municipal, vestuarios, graderío y aseos".*

## Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1.º Dependencia: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

2.º Domicilio: Calle Monasterio de Siresa, 7.

3.º Localidad y código postal: Cuarte de Huerva, 50410.

4.º Teléfono: 976 503 067.

5.º Telefax: 976 504 141.

6.º Correo electrónico: [ayuntamiento@ayto-cuartedehuerva.es](mailto:ayuntamiento@ayto-cuartedehuerva.es)

7.º Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ayto-cuartedehuerva.es/web/VentanillaElectronica/pcontratante.asp>, o bien directamente: [http://www.dpz.es/servicios\\_ciudadanos/contratos/](http://www.dpz.es/servicios_ciudadanos/contratos/).

8.º Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de proposiciones

— El proyecto de obras podrá obtenerse únicamente en soporte informático, en el siguiente establecimiento (también podrá facilitarse en el mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares):

a) Entidad: Copistería Arrondo, S.L.

b) Domicilio: Paseo de la Independencia, 24-26 (Centro Comercial S-22).

c) Localidad y código postal: Zaragoza 50004.

d) Teléfonos: 976 219 257 y 976 219 258.

e) Telefax: 976 217 447.

d) Número de expediente. 10/2009.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Ejecución de la fase II del campo de fútbol municipal, vestuarios, graderío y aseos.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución:

1.º Sistemas generales: 12-13 del PGOU.

2.º Localidad y código postal: Cuarte de Huerva 50410.

e) Plazo de ejecución: Seis meses (plazo máximo).

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212210-1.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Urgente.

b) Procedimiento. Abierto

c) Criterios de adjudicación:

— Precio (40 puntos).

— Comprensión del proyecto y mejoras incluidas en el precio de licitación, deducidas de la misma (30 puntos).

— Plazo de ejecución (20 puntos).

— Plazo de garantía (10 puntos).

4. *Presupuesto base de licitación:*

— Importe neto, 1.520.000 euros,

— IVA: 16%.

— Importe total: 1.763.200 euros.

5. *Garantías exigidas:*

— Provisional 45.600 euros.

— Definitiva: 5% (cinco por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido.